Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 236

Santa Fe, 31 JUL 2023

VISTO:

El Expediente Nº FG-000347/2023 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se propicia la designación de un Fiscal Regional interino para la 4ta. Circunscripción Judicial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en dicha ley.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de esa misma norma, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento.

Que el MPA es un órgano con autonomía funcional administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que según lo establecido en el artículo 11, inc. 3 de la ley 13.013, el Ministerio Público de la Acusación es único para toda la Provincia; en la actuación de cada uno de sus funcionarios estará plenamente representado.

Que el articulo 16 de la ley orgánica del MPA, prevé las funciones y atribuciones del Fiscal General, entre las que se encuentran las de realizar traslados, conceder licencias y aplicar sanciones a los miembros del MPA, como así también, la de organizar la estructura administrativa de las distintas unidades fiscales y de los órganos de apoyo, que no pertenezcan a la órbita exclusiva de una Fiscalía Regional.

Que, por Decreto Provincial N.º 1721/2017, se designó al Dr. Rubén Daniel Martínez como Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, asumiendo formalmente las funciones correspondientes al cargo el 01.08.2017.

Que el artículo 17 de la ley 13.013 establece que los fiscales regionales duran en su cargo seis años. En consecuencia, el día

31.07.2023, el Dr. Martínez cesa en sus funciones como fiscal regional por el período que fue designado.

Que, si bien la Asamblea Legislativa aprobó en fecha 13.04.2023 el pliego con la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo para la designación del Dr. Rubén Daniel Martínez como Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción -mensaje n.º 5025-, se encuentra pendiente a la fecha el dictado del decreto correspondiente.

Que el penúltimo párrafo del artículo 17 de la ley 13.013, dispone que en caso de ausencia o impedimento definitivo o cese del período para el que fue designado sin que se hubiese designado un nuevo fiscal regional, será reemplazado por el fiscal de la circunscripción que interinamente designe la Fiscal General, hasta tanto se efectúe la correspondiente designación.

Que ante la situación de vacancia actual respecto al órgano de dirección de la Fiscalía Regional N.º 4, conforme a la facultades conferidas por la ley 13.013 y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta pertinente designar al Dr. Rubén Daniel Martínez, para ejercer interinamente las funciones de fiscal regional de la 4ta. Circunscripción Judicial.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese al Dr. Rubén Daniel Martínez, a cargo interinamente de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.-

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE